

NORMATIVA ACCIONES DE MOVILIDAD CIBER AREA TEMÁTICA DE BIOINGENIERÍA, BIOMATERIALES Y NANOMEDICINA AÑO 2024

1

La movilidad en los grupos de investigación se plantea en el programa científico del CIBER-BBN como un elemento esencial para favorecer la formación del personal de los grupos en líneas de investigación prioritarias en base a las necesidades de desarrollo e implementación de nuevas técnicas en el CIBER.

I. OBJETO

Incentivar la realización de estancias de corta duración en otros grupos de investigación con carácter formativo. La finalidad es facilitar la transferencia de experiencia y tecnología, y potenciar la colaboración entre los diferentes grupos del CIBER. Por tanto, se priorizarán las estancias tanto dentro del área temática BBN (intra CIBER) como en grupos de otras áreas temáticas del CIBER (inter CIBER).

También se contemplan estancias en grupos externos (nacionales o internacionales), siempre que se justifique que el aprendizaje o la colaboración no son factibles dentro del CIBER y/o aporte mejora y calidad a las líneas de trabajo que se realizan en los grupos del CIBER-BBN.

En cualquier caso, la actividad científica realizada durante las estancias deberá enmarcarse dentro de las líneas de trabajo prioritarias y estratégicas del área temática de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina.

II. MODALIDADES DE ESTANCIAS

Se consideran dos supuestos:

A. Personal de un grupo CIBER-BBN en otro grupo CIBER (de cualquier área temática)

CIBER-BBN financiará, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, hasta un máximo del 100% del coste de la estancia, siempre que no se supere el máximo legal de los gastos elegibles (viaje, manutención, alojamiento, etc).

B. Personal de un grupo CIBER-BBN en un grupo externo (nacional o internacional).

CIBER-BBN financiará, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, hasta un máximo del 75% del coste de la estancia con un **máximo de 1.500 € por estancia**, siempre que no se supere el máximo legal de los gastos elegibles.

III. SOLICITANTES

Podrá solicitar estas acciones el personal investigador perteneciente a los grupos de pleno derecho de CIBER-BBN y que sean **personal contratado, adscrito o colaborador**.

El personal investigador que participa en esta iniciativa ha de encontrarse en activo en el CIBER-BBN en el momento de la solicitud y hasta la finalización de la estancia.

IV. DURACIÓN Y FECHAS DE EJECUCIÓN

La duración mínima de las estancias, en cualquiera de las dos modalidades, será de **una semana** y la duración máxima de **tres meses**.

Las estancias deberán solicitarse **siempre con una antelación mínima de un mes** respecto a la fecha prevista de la estancia.

Las estancias de la **modalidad A** tienen **convocatoria abierta**. Pueden presentarse desde el 1 de marzo de 2024 y a lo largo de todo el año y se efectuarán entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

Las estancias de la **modalidad B** tendrán dos fechas de corte.

- **1 marzo** de 2024, para presentar estancias comprendidas entre 01/04/2024 y 31/12/2024.
- **1 julio** de 2024, para presentar estancias comprendidas entre 01/09/2024 y 31/03/2025.

V. GASTOS FINANCIABLES

Se pueden financiar gastos de viaje, alojamiento, manutención y de desplazamientos en transporte público.

Los límites legales para alojamiento y manutención se pueden consultar en la **Intranet del CIBER** (<https://intranet.cientifis.com>), en la carpeta **Gestor Documental/General**, en los siguientes documentos:

- MEG-Anexo 3 Dietas y Desplazamientos
- MP-Anexo 4 Procedimiento de Formación

Los importes a aplicar serán los correspondientes al Grupo 2.

3

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El personal investigador solicitante deberá enviar por correo electrónico a bperez@ciber-bbn.es la siguiente documentación, indicando en el asunto "Solicitud Acciones Movilidad 2024":

- Impreso de solicitud "2024_Formulario_Acciones Movilidad_CIBER-BBN.docx" debidamente cumplimentado y firmado por el investigador o investigadora que realizará la estancia y por el Investigador o Investigadora Principal del grupo al que pertenece. Este documento puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.ciber-bbn.es/convocatorias/movilidad>
- Hoja Excel donde se especifica el cálculo del presupuesto total de la estancia desglosando el presupuesto en tres conceptos: 1. Viaje, 2. Alojamiento y 3. Manutención. En la elaboración de los presupuestos para alojamiento y manutención, se tendrán en cuenta los importes máximos legalmente establecidos a los que se hace referencia en la sección V. Gastos financiables. Se indicará claramente el presupuesto total y la cantidad que se solicita, que en caso de estancia en grupos externos no podrá superar el 75% del total del presupuesto. No existe ningún formato preestablecido para este documento, simplemente ha de mostrar con claridad el cálculo del presupuesto.

VII. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación queda abierto de forma permanente para la modalidad A.

Las estancias de la modalidad B (en grupos externos a CIBER), tendrán dos fechas de corte, con el calendario para las estancias especificado en el punto IV:

- 1 marzo de 2024
- 1 de julio de 2024

Las solicitudes serán presentadas con al menos 1 mes de antelación respecto a la fecha prevista de la ejecución.

VIII. ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará por la Coordinación de Formación de CIBER-BBN en base a aspectos de idoneidad técnica y científica de la propuesta de estancia, y por Gerencia del CIBER en base a aspectos de disponibilidad presupuestaria.

Tras la evaluación de todas las solicitudes y atendiendo al presupuesto disponible y las necesidades del CIBER, se emitirá una resolución firmada por Coordinación de Formación de CIBER-BBN y por Gerencia del CIBER en la que se especificará el nombre del investigador o investigadora, centro de acogida y duración de la estancia.

Será posible renunciar si las condiciones propuestas en la resolución no son aceptadas por el solicitante.

IX. JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICA

Al término de la estancia, el investigador o la investigadora solicitante deberá presentar, en el plazo de **un mes**, una memoria científica sobre las actividades que ha realizado durante la estancia en el grupo receptor. Esta memoria (PDF) deberá ir firmada tanto por la persona solicitante como por el IP o la IP del grupo y se remitirá por correo electrónico en PDF a la oficina técnica de CIBER (angel.valsalobre@ciberisciii.es).

Será necesario adjuntar también un documento firmado por la persona responsable del laboratorio de acogida acreditando que el investigador o investigadora han realizado la estancia y las fechas de la misma.

X. GESTIÓN ECONÓMICA Y REEMBOLSO DE GASTOS

El alojamiento y desplazamiento se gestionarán realizando una **COMPRA** a través de la Intranet del CIBER (<https://intranet.cientifis.com>), seleccionando **FORMACIÓN** en el tipo de compra y escogiendo como **PROVEEDOR** a la agencia de viajes del CIBER (en estos momentos, SEKAI CORPORATE TRAVEL SLU).

La solicitud de reembolso de los gastos de alquiler (factura a nombre de la persona que realiza la estancia), manutención (dietas o tickets) o del uso del transporte público (tickets o billetes de transporte) se realiza a través de la Intranet del CIBER, en el apartado de **GASTOS**.

Toda la información necesaria referente a la justificación de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención se puede consultar en la **Intranet del CIBER** (<https://intranet.cientifis.com>), en la carpeta **Gestor Documental/General**, en los siguientes documentos:

- MEG-Anexo 3 Dietas y Desplazamientos
- MP-Anexo 4 Procedimiento de Formación

5

Los importes a aplicar serán los correspondientes al Grupo 2.

Los tickets originales que justifican los gastos junto con la declaración responsable (generada por la intranet) deben enviarse en el plazo de **un mes** tras la finalización de la estancia a:

Oficina Técnica CIBER
Departamento de Administración
Calle Monforte de Lemos, 3-5
Instituto de Salud Carlos III
Pabellón 11, planta baja
28029 - Madrid

Una vez aprobada la solicitud, la oficina técnica comunicará el importe total de reembolso autorizado, el cual se abonará al participante vía transferencia bancaria.

El abono de los gastos solicitados se resolverá en un plazo no superior a dos meses, tras el envío de la documentación justificativa.

XI. DIFUSIÓN

El CIBER-BBN se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia.